#### CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que suscriben de una parte TECNISAN E.I.R.L., con RUC N° 20521906732, domiciliada en Av. Angamos Este N° 859 — Surquillo — Lima, debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Quiroz Granados, identificado con DNI N° 46825631 y METROPOLITAN SERVICE S.A.C., con RUC N° 20101882706, domiciliada en Av. Angamos Este N° 859 — Surquillo — Lima, debidamente representada por su Gerente General, Hernán Alejandro Quiroz Calderón, identifica con DNI N° 07828270, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.- ANTECEDENTES

Las empresas que suscriben el presente contrato participaron en Consorcio denominado "Consorcio TECNISAN — METROPOLITAN" en la Adjudicación Simplificada N° 0023-2020-SEDAPAL, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, ELEMENTOS FLOTANTES DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y CONTROL DE ESTACIONES HIDROMETRICAS DEL SISTEMA DE AFIANZAMIENTO MARCA III Y MARCA IV"

Que al ser adjudicados con la buena pro y al haber quedado consentida, las empresas requieren formalizar su Promesa de Consorcio presentada como parte de sus Oferta en el referido proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

# SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMÚN

Se designa como Representante Común del Consorcio al Sr. Rodrigo Quiroz Granados, con DNI Nº 46825631, con facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

#### TERCERO.- DOMICILIO COMUN

Se fija como domicilio común del Consorcio la Av. Angamos Este 859 – Surquillo – Lima.

#### CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

De acuerdo a lo señalado en la promesa formal de Consorcio las empresas que lo conforman se obligan a:

OBLIGACIONES: TECNISAN E.I.R.L

95 %1

Ejecución del Servicio de LIMPIEZA, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, ELEMENTOS FLOTANTES DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y CONTROL DE ESTACIONES HIDROMETRICAS DEL SISTEMA DE AFIANZAMIENTO MARCA III Y MARCA IV

Presentará la Autorización como Empresa Operadora de Residuos Sólidos ante el



Ministerio del Ambiente (EO-RS), autorización de Operador de actividades de Saneamiento Ambiental ante el Ministerio de Salud y autorización de la autoridad local competente, para realizar el servicio para evitar los conflictos sociales y ambientales. Brindará el equipamiento estratégico mínimo requerido, equipos de comunicación, epps, implementos de seguridad, exámenes médicos, seguros, suministros de uniformes, gestión administrativa y financiera, entre otros solicitados en los términos de referencia.

Emisión de Factura para la ejecución del servicio.

Asume la responsabilidad individualizada de la veracidad y exactitud de la documentación aportada en la Oferta de Consorcio, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

# OBLIGACIONES: METROPOLITAN SERVICE SAC

[5%]

Propondrá al personal mínimo requerido en las bases, y registrará al personal del servicio en su planilla de recursos humanos.

Asume la responsabilidad individualizada de la veracidad y exactitud de la documentación aportada en la Oferta de Consorcio, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

## **QUINTO.-PAGO**

Conforme a las obligaciones establecidas en el numeral anterior, la empresa TECNISAN E.I.R.L con RUC N° 20521906732, integrante del Consorcio TECNISAN – METROPOLITAN será quien emita la factura y por ende a la que se abonará el 100% del monto facturado, en su cuenta CCI 002-193-002288163056-14 o cuenta bancaria 193-2288163-0-56 del Banco de Crédito del Perú.

### SEXTO.- APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la Ley General de Sociedades, Código Civil y demás normas aplicables.

Lima, 14 de setiembre del 2020

TECNISAN ELE

RODRIGO QUIROZ GRANADOS

Rodrigo Quiroz Granados DNI N° 46825631 TECNISAN E.I.R.L METROPOLITAN SERVICE S.A.C.

HERNAN ALEJANDRO QUIROZ CALDERON

Hernán Alejandro Quiroz Calderón DNI N° 07828270 METROPOLITAN SERVICE S.A.C

1- 51797

RENZO ALBERTI SIERRA

DARGERY, DWG FREEK

MWXX

A COLORO STATE OF THE STA